



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

***INFORME DE AUDITORIA N° 16/2018***

***INTEGRACIÓN e INTERACCIÓN con la  
AUTORIDAD de APLICACIÓN de la  
POLÍTICA PESQUERA NACIONAL***

***2° TRIMESTRE 2018***



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

## **TABLA DE CONTENIDO**

<b>I.</b>	<b>OBJETIVO GENERAL.....</b>	<b>4</b>
<b>II.</b>	<b>OBJETIVOS PARTICULARES.....</b>	<b>4</b>
<b>III.</b>	<b>ALCANCES y LIMITACIONES DE LA LABOR DE AUDITORÍA.....</b>	<b>4</b>
<b>IV.</b>	<b>INFORME DE AUDITORÍA.....</b>	<b>5</b>
<b>IV.1</b>	<b>ASESORAMIENTO A ORGANISMOS .....</b>	<b>5</b>
<b>IV.2</b>	<b>NORMATIVA PESQUERA.....</b>	<b>8</b>
<b>IV.3</b>	<b>ACTIVIDADES DEL INIDEP EN EL AMBITO DE CANCELLERIA .</b>	<b>10</b>
<b>V.</b>	<b>OBSERVACIONES y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>13</b>
<b>VI.</b>	<b>OPINIÓN DEL AUDITADO .....</b>	<b>13</b>
<b>VII.</b>	<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>13</b>
	<b>ANEXO .....</b>	<b>15</b>



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

## **INFORME DE AUDITORIA N° 16/2018**

### **- EJECUTIVO -**

El Objetivo del presente trabajo es presentar a la autoridad superior del organismo y a la SIGEN un panorama actualizado trimestralmente con respecto a las actividades de integración e interacción del Instituto con la Autoridad de Aplicación de la Política Pesquera Nacional, tanto en lo que respecta al asesoramiento brindado, su participación ante organismos multinacionales vinculados a la especialidad y a la normativa pesquera producida a partir de sus recomendaciones.

La labor de auditoría se ha basado en el relevamiento de información proveniente de distintas fuentes documentales: archivos institucionales propios, actas de organismos gubernamentales, sitios de Internet de entidades públicas y organizaciones no gubernamentales, entre otros.

El periodo auditado abarcó del 1º de abril al 30 de junio de 2018. Las tareas propias del objeto de examen han sido desarrolladas durante el mes de julio de 2018, conjuntamente con otros proyectos simultáneos.

Durante el periodo analizado se registraron nueve actos administrativos que utilizaron como base técnica informes producidos por el INIDEP o por Comisiones o Grupos de Trabajo integrados por sus investigadores: tres Resoluciones del *Consejo Federal Pesquero* y seis Resoluciones de la *Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo Argentino Uruguayo (CTMFM)*. Las especies reguladas en esta oportunidad fueron: vieira patagónica (UM B, D y E), langostino, calamar, gatuzo, pez ángel, pez palo, besugo y lenguados.

Se considera que el INIDEP ha cumplido con la misión que le compete de brindar asesoramiento a la Autoridad de Aplicación de las Políticas Pesqueras Nacionales, respondiendo en tiempo y forma las solicitudes de informes y convocatorias a Comisiones de Seguimiento realizadas por el *Consejo Federal Pesquero*.

Mar del Plata, 24 de julio de 2018



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

## **INFORME DE AUDITORIA N° 16/2018 - ANALÍTICO -**

### **I. OBJETIVO GENERAL**

Presentar a la autoridad superior del organismo y a la SIGEN un panorama actualizado trimestralmente con respecto a las actividades de integración e interacción del Instituto con la Autoridad de Aplicación de la Política Pesquera Nacional, tanto en lo que respecta al asesoramiento brindado, su participación ante organismos multinacionales vinculados a la especialidad y a la normativa pesquera producida a partir de sus recomendaciones.

### **II. OBJETIVOS PARTICULARES**

1. Verificar el adecuado y oportuno cumplimiento de los requerimientos realizados al INIDEP por parte de la Autoridad de Aplicación de la Política Pesquera Nacional.
2. Relevar la participación institucional ante las diferentes instancias nacionales e internacionales relacionadas con sus temas de injerencia.
3. Identificar la normativa producida por la autoridad de aplicación de las políticas pesqueras nacionales a partir de estudios y recomendaciones originados por el Instituto.

### **III. ALCANCES y LIMITACIONES DE LA LABOR DE AUDITORÍA**

La labor de auditoría se ha basado en el relevamiento de información proveniente de distintas fuentes documentales: archivos institucionales propios, actas de organismos gubernamentales, sitios de Internet de entidades públicas y organizaciones no gubernamentales, entre otros.

Para la elaboración del presente informe se tuvo en consideración la siguiente normativa de la *Sindicatura General de la Nación*: Resoluciones SIGEN N° 152/2002 (Normas de Auditoría Interna Gubernamental), N° 3/2011 (Manual de Control Interno Gubernamental) y N° 172/2014 (Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional).



Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero

El periodo auditado abarcó del 1º de abril al 30 de junio de 2018. Las tareas propias del objeto de examen han sido desarrolladas durante el mes de julio de 2018, conjuntamente con otros proyectos simultáneos.

#### IV. INFORME DE AUDITORÍA

##### IV.1 ASESORAMIENTO A ORGANISMOS

Durante el segundo trimestre de 2018 el INIDEP ha elaborado planificaciones e informes para ser presentados principalmente ante el *Consejo Federal Pesquero* y la Autoridad de Aplicación. Algunas de dichas actividades se realizaron en el marco de reuniones de las distintas Comisiones Asesoras existentes a la fecha para el Seguimiento de la Actividades Pesqueras de las principales especies bajo explotación. En otros casos se confeccionaron a partir de requerimientos puntuales del CFP. En el **Anexo** adjunto se incluye un listado de los principales temas tratados en ese ámbito con respecto al INIDEP<sup>1</sup>. Se destacan las siguientes solicitudes de opinión técnica al Instituto por parte del CFP, así como también las prospecciones autorizadas a partir del asesoramiento del INIDEP:

Nº Acta CFP	Solicitud	Respuesta INIDEP
Acta CFP Nº 10/2018 (18/04/2018) punto 4.2	<b>LANGOSTINO:</b> A partir de las Notas de C.E.P.A. (09/04/18) y C.A.Pe.C.A. (16/04/18) referidas a la fecha de inicio de la campaña de langostino 2018, se solicita al INIDEP que elabore un plan de prospección de langostino en el área de veda de merluza y lo remita al CFP para su tratamiento el día 2 de mayo próximo.	Acta CFP Nº 11/2018 (03/05/2018) punto 1.1: Nota INIDEP DNI Nº 32/2018 (26/04/18) remitiendo plan de prospección de langostino en el área de veda de merluza conforme a lo solicitado.
Acta CFP Nº 10/2018 (18/04/2018) punto 5.1	<b>CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS:</b> Como consecuencia de un requerimiento de ampliación de la zona de pesca de crustáceos bentónicos para el buque CHIYO MARU Nº 3 (M.N. 02987), se solicita al INIDEP que envíe al CFP los resultados de las campañas efectuadas con el buque citado, como así también su opinión técnica sobre la propuesta recibida.	Acta CFP Nº 12/2018 (17/05/2018) punto 4.3: Nota INIDEP DNI Nº 37/2018 (09/05/18) en respuesta al requerimiento efectuado.
Acta CFP Nº 12/2018 (17/05/2018) punto 4.3	<b>CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS:</b> Se requiere al INIDEP elabore el plan de relevamiento que deberá completar el buque CHIYO MARU Nº 3 (M.N. 02987).	Acta CFP Nº 18/2018 (05/07/2018) punto 5.1: Nota INIDEP DNI Nº 49/2018 (21/06/18) referida al plan de relevamiento del buque CHIYO MARU Nº 3 (M.N. 02987) conforme lo requerido.
Acta CFP Nº 15/2018 (19/06/2018) punto 5	<b>CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS:</b> Se acuerda realizar un taller sobre medidas de manejo de centolla. A tal fin se convoca al INIDEP.	Pendiente.

<sup>1</sup> Archivo Permanente UAI - Actas del Consejo Federal Pesquero



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

En cuanto a los informes técnicos elaborados por el organismo, se presenta a continuación un detalle de los documentos remitidos al CFP y a la *Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación (SSPyA)* durante el segundo trimestre de 2018<sup>2</sup>.

<b>Informes/Notas Remitidos</b>	<b>Fecha de Envío</b>	<b>Norma y/o Medida de Manejo adoptada a partir del Informe/Nota</b>
Nota N° 103/16 (calamar) y Acta N° 10/2018 de la Comisión de Seguimiento de Calamar	02/09/2016 21/03/2018	<b>Acta CFP N° 9/2018 (05/04/18) punto 3.1:</b> Teniendo en cuenta la Nota de CAPA (27/03/18) solicitando la apertura anticipada de la temporada de calamar al norte del 44° S y lo manifestado por el <b>INIDEP en la Nota N° 103/16</b> (Acta CFP N° 26/16), ratificado en el Acta N° 10/2018 de la última reunión de la Comisión de Seguimiento de Calamar, se ha procedido a autorizar la captura de calamar al norte del paralelo 44° Sur, fuera de la Zona Común de Pesca Argentino Uruguayo, a partir de la hora 0:00 del día 04/04/2018.
ITO N° 11/2018 y Nota INIDEP DNI N° 3/2018	14/03/2018 25/01/2018	<b>Acta CFP N° 9/2018 (05/04/18) punto 4.1:</b> Luego del análisis de la información remitida por el INIDEP y teniendo en cuenta razones socioeconómicas en torno a la situación de las empresas dedicadas a la captura de vieira patagónica, se aprueba la Resolución CFP N° 4/2018.
Notas DNI N° 26 y 27/2018 adj. ITO N° 15/2018 (calamar)	18/04/2018	<b>Acta CFP N° 12/2018 (17/05/2018) punto 5.1:</b> Monitoreo semanal de la pesquería.
Notas DNI N° 26 y 27/2018 adj. ITO N° 16/2018 (centolla)	18/04/2018	<b>Acta CFP N° 12/2018 (17/05/2018) punto 4.1:</b> Resultados campaña de investigación.
Notas DNI N° 26 y 27/2018 adj. ITO N° 17/2018 (caballa)	18/04/2018	<b>Acta CFP N° 13/2018 (31/05/2018) punto 9.1:</b> Resultados campaña de investigación.
Notas DNI N° 28 y 29/2018 adj. ITO N° 18/2018 (anchoíta)	20/04/2018	<b>Acta CFP N° 13/2018 (31/05/2018) punto 9.2:</b> Análisis de los desembarques de anchoíta
Notas DNI N° 28 y 29/2018 adj. ITO N° 19/2018 (calamar)	20/04/2018	<b>Acta CFP N° 12/2018 (17/05/2018) punto 5.2:</b> Monitoreo semanal de la pesquería.
Notas DNI N° 30 y 31/2018 adj. ITO N° 20/2018 (centolla)	23/04/2018	<b>Acta CFP N° 12/2018 (17/05/2018) punto 4.2:</b> Resultados campaña de investigación.
Nota DNI N° 32/2018 (langostino)	26/04/2018	<b>Acta CFP N° 11/2018 (03/05/2018) punto 1.1:</b> Plan de prospección de langostino en el área de veda de merluza conforme a la solicitud efectuada en el punto 4 del Acta CFP N° 10/2018.
Reuniones convocadas por el CFP con miras a la formulación de un Plan de Manejo de Langostino, con la participación del INIDEP	Dic/2017 Abr/2018	<b>Acta CFP N° 12/2018 (17/05/2018) punto 2.4:</b> Se aprueban las medidas de administración de la pesquería de langostino ( <i>Pleoticus muelleri</i> ) que integrarán el Plan de Manejo de la especie, a través de la Res. CFP N° 7/2018.

<sup>2</sup> Papeles de Trabajo, fs. 1-26



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

<b>Informes/Notas Remitidos</b>	<b>Fecha de Envío</b>	<b>Norma y/o Medida de Manejo adoptada a partir del Informe/Nota</b>
Notas DNI N° 35 y 36/2018 adj. ITO N° 21/2018 (calamar)	07/05/2018	<b>Acta CFP N° 12/2018 (17/05/2018) punto 5.3:</b> Monitoreo semanal de la pesquería.
Nota INIDEP DNI N° 37/2018 (crustáceos bentónicos)	09/05/2018	<b>Acta CFP N° 12/2018 (17/05/2018) punto 4.3:</b> Tomando en cuenta la opinión técnica del INIDEP se decide autorizar la ampliación de la zona de pesca experimental solicitada para el buque CHIYO MARU N° 3 (M.N. 2987) y con la incorporación del relevamiento propuesto por el INIDEP en la operatoria del buque.
Notas DNI N° 38 y 39/2018 adj. ITO N° 22/2018 (langostino)	09/05/2018	<b>Acta CFP N° 13/2018 (31/05/2018) punto 9.3:</b> Resultados de la Campaña BS-01/2018
Notas DNI N° 41 y 42/2018 adj. ITO N° 23/2018 (calamar)	22/05/2018	<b>Acta CFP N° 13/2018 (31/05/2018) punto 4.1:</b> Monitoreo semanal de la pesquería.
Recomendaciones realizadas por el INIDEP en la reunión de la Comisión para el seguimiento de la pesquería de calamar (Acta N° 11/18 del 22/05/2018).	22/05/2018	<b>Acta CFP N° 13/2018 (31/05/2018) punto 4.3:</b> En función de los resultados presentados por el INIDEP durante la citada reunión, se dispuso preventivamente la suspensión del despacho a la pesca objetivo de calamar al norte del paralelo 44° de latitud Sur, a partir de la hora 0:00 del día 25/05/2018. El CFP ratifica la medida dispuesta por la Autoridad de Aplicación.
Recomendaciones realizadas por el INIDEP en la reunión de la Comisión para el seguimiento de la actividad pesquera de la especie merluza negra (Acta N° 1/18 del 22/05/2018).  ITO N° 40/2017 (merluza negra)	22/05/2018  28/11/2017	<b>Acta CFP N° 13/2018 (31/05/2018) punto 5.2:</b> Se aprueba la Resolución CFP N° 8/2018, a través de la cual se establece la CMP de merluza negra ( <i>Dissostichus eleginoides</i> ), hasta el 21/12/2018, en 3.700 toneladas.
Nota INIDEP DNI N° 43/2018 (prospección langostino)	23/05/2018	<b>Acta CFP N° 13/2018 (31/05/2018) punto 3.1:</b> En función de los resultados obtenidos en la prospección de langostino aprobada en el Acta CFP N° 11/2018, comunicados por Nota INIDEP DNI N° 43/2018, la Autoridad de Aplicación procedió a realizar la apertura parcial de la zona prospectada, Subáreas I y II, para la flota pesquera dirigida a la especie mencionada, a partir de la hora 0:00 del día jueves 24/05/18. El CFP ratifica lo dispuesto por la AA.
Notas DNI N° 44 y 45/2018 adj. IAT N° 67/2018 (langostino)	05/06/2018	<b>Acta CFP N° 15/2018 (19/06/2018) punto 4.1:</b> Informe prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional entre 45° y 47° S, mayo de 2018. Acta CFP N° 11/18.
Notas DNI N° 46 y 47/2018 adj. ITO N° 24/2018 (merluza negra)	06/06/2018	<b>Acta CFP N° 15/2018 (19/06/2018) punto 9.1:</b> Síntesis de la evolución de la pesquería de merluza negra.
Notas DNI N° 46 y 47/2018 adj. ITO N° 25/2018 (peces demersales)	06/06/2018	<b>Acta CFP N° 15/2018 (19/06/2018) punto 9.1:</b> Actualización de la estadística pesquera de peces demersales australes en el Atlántico Sudoccidental.



Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero

Informes/Notas Remitidos	Fecha de Envío	Norma y/o Medida de Manejo adoptada a partir del Informe/Nota
Nota DNI N° 48/2018 (calamar) En concordancia con lo expresado en el ITO N° 23/18 recomienda el cierre de la pesca en la Unidad de Manejo Norte.	07/06/2018	<b>Acta CFP N° 15/2018 (19/06/2018) punto 6.3:</b> Teniendo en cuenta los resultados presentados por el INIDEP y lo debatido en la última reunión de la comisión de seguimiento de la pesquería, la AA dispuso el cierre total de la pesquería de calamar y el inmediato regreso a puerto de todos los buques pesqueros que se encontraban operando sobre la especie. El CFP ratifica la decisión adoptada por la Autoridad de Aplicación.
Nota DNI N° 49/2018 (crustáceos bentónicos)	21/06/2018	<b>Acta CFP N° 18/2018 (05/07/2018) punto 5.1:</b> Ref. plan de relevamiento del buque CHIYO MARU N° 3, se recomienda que el mismo sea discutido en el ámbito de la Comisión de Análisis y Seguimiento de las Pesquerías de Crustáceos Bentónicos.
Nota INIDEP DNI N° 50/2018 a la SSPyA sobre las capturas y rendimiento de langostino	22/06/2018	<b>Acta CFP N° 17/2018 (28/07/2018) punto 4.1:</b> Se requiere a la Autoridad de Aplicación que, en función de la información del INIDEP, lleve a cabo un monitoreo diario sobre la actividad de los buques en el área abierta a la pesca entre los paralelos 45° y 47° Sur.
Notas DNI N° 51 y 52/2018 adj. IAT N° 68-69-70-71/2018 (langostino)	26/06/2018	

ITO: Informe Técnico Oficial

IAT: Informe de Asesoramiento y Transferencia

## IV.2 NORMATIVA PESQUERA

En el periodo que va del 1º de abril al 30 de junio de 2018, la Autoridad de Aplicación produjo normativa relacionada con el tema pesquero teniendo en cuenta informes y recomendaciones del INIDEP. A continuación se consigna la de mayor relevancia<sup>3</sup>:

Tipo de Norma	Resumen
Resolución CFP N° 2/2018 B.O.: 11/04/2018	<b>VIEIRA PATAGÓNICA - PROHIBICIÓN DE CAPTURA - CMP UM D y E -</b> Prohíbese la captura de vieira patagónica en la Unidad de Manejo D por el período anual 2018, a excepción de las Áreas DI, DII y DIII. Prohíbese la captura de vieira patagónica en la UM E por el período anual 2018, a excepción de Área EI. Establécese la Captura Máxima Permisible (CMP) de vieira patagónica entera y de talla comercial, correspondiente a las Unidades de Manejo D y E, para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018, en las siguientes cantidades: a) TRES MIL SETENTA Y NUEVE (3.079) toneladas para UM D; y b) OCHOCIENTAS UNA (801) toneladas para la UM E.  <b>REF: ITO N° 12/2018 (14/03/18): “Vieira patagónica. Evaluación de biomasa para el año 2018. Unidades de Manejo D y E.”</b>
Resolución CTMFM N° 2/2018 B.O.: 02/05/2018	<b>CTMFM - ZCPAU - CALAMAR:</b> Habilítese a partir del 1º de mayo de 2018 la captura dirigida a la especie calamar ( <i>Illex argentinus</i> ) en la Zona Común de Pesca Argentino Uruguaya.  <b>REF: información disponible sobre la presencia del recurso en la Zona Común de Pesca.</b>

<sup>3</sup> Fuentes: <https://www.boletinoficial.gob.ar/>; <http://www.infoleg.gob.ar/>; <http://www.saij.gob.ar/>



Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero

<p>Resolución CFP N° 4/2018 B.O.: 09/05/2018</p>	<p><b>VEIRA PATAGÓNICA - PROHIBICIÓN DE CAPTURA - CMP UM B:</b> Prohíbese la captura de vieira patagónica en la UM B por el período anual 2018, a excepción de las Áreas BI, BII y BIII. Establécese la Captura Máxima Permissible (CMP) de vieira patagónica entera y de talla comercial, correspondiente a las áreas habilitadas a la pesca dentro de la Unidad de Manejo B (BI, BII y BIII), para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018, en 11.626 toneladas, distribuidas de la siguiente manera: BI: 3.156 t, BII: 2.680 t, y BIII: 5.790 t. Establécese la talla mínima de captura de vieira patagónica para estas subáreas dentro de la UM B y para el presente año, en 52 mm de alto de valva.</p> <p><b>REF: ITO N° 11/2018 (14/03/2018): “Estimación de biomasa de vieira patagónica para la Unidad de Manejo B. Disminución de la talla mínima de captura y sus posibles consecuencias” y la Nota INIDEP DNI N° 11/2018 (21/03/2018). [DEBE DECIR NOTA INIDEP N° 3/2018 DEL 25/01/2018]</b></p>
<p>Resolución CFP N° 7/2018 B.O.: 01/06/2018</p>	<p><b>LANGOSTINO - PLAN DE MANEJO:</b> Aprueba las medidas de administración de la pesquería de langostino (<i>Pleoticus muelleri</i>) obrantes en el Anexo I de la presente Resolución, que integrarán el Plan de Manejo de la especie. Campañas de Evaluación y Planes de Prospección del INIDEP. Embarque de Observadores.</p> <p><b>REF: Reunión especial del CFP con el INIDEP.</b></p>
<p>Resolución CTMFM N° 3/2018 B.O.: 04/06/2018</p>	<p><b>GATUZO - CMP 2018:</b> Fija para el año 2018, en la Zona Común de Pesca, la captura total permisible (CTP) de la especie gatuzo (<i>Mustelus schmitti</i>) en 2.000 toneladas.</p> <p><b>REF: Recomendaciones del Grupo de Trabajo Condrictios sobre la base de la información de las campañas de investigación en el área, la estadística pesquera y la información biológico-pesquera del muestreo de desembarque.</b></p>
<p>Resolución CTMFM N° 4/2018 B.O.: 04/06/2018</p>	<p><b>PEZ ANGEL - CMP 2018:</b> Fija para el año 2018, en la Zona Común de Pesca, la captura total permisible de la especie pez ángel/angelito (<i>Squatina spp</i>) en 2.250 toneladas.</p> <p><b>REF: Recomendaciones del Grupo de Trabajo Condrictios sobre la base de la información de las campañas de investigación en el área, la estadística pesquera y la información biológico-pesquera del muestreo de desembarque.</b></p>
<p>Resolución CTMFM N° 5/2018 B.O.: 04/06/2018</p>	<p><b>PEZ PALO - CMP 2018:</b> Fija para el año 2018, en la Zona Común de Pesca, la captura total permisible de la especie pez palo (<i>Percophis brasiliensis</i>) en 5.800 toneladas.</p> <p><b>REF: Recomendaciones del Grupo de Trabajo Costeros sobre la base de la información de las campañas de investigación en el área, la estadística pesquera y la información biológico-pesquera del muestreo de desembarque.</b></p>
<p>Resolución CTMFM N° 6/2018 B.O.: 04/06/2018</p>	<p><b>BESUGO - CMP 2018:</b> Fija para el año 2018, en la Zona Común de Pesca, la captura total permisible de la especie besugo (<i>Pagrus pagrus</i>) en 3.900 toneladas.</p> <p><b>REF: Recomendaciones del Grupo de Trabajo Costeros sobre la base de la información de las campañas de investigación en el área, la estadística pesquera y la información biológico-pesquera del muestreo de desembarque.</b></p>
<p>Resolución CTMFM N° 7/2018 B.O.: 04/06/2018</p>	<p><b>LENGUADOS - CMP 2018:</b> Fija para el año 2018, en la Zona Común de Pesca, la captura total permisible de lenguados en 4.800 toneladas.</p> <p><b>REF: Recomendaciones del Grupo de Trabajo Costeros sobre la base de la información de las campañas de investigación en el área, la estadística pesquera y la información biológico-pesquera del muestreo de desembarque.</b></p>



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

### **IV.3 ACTIVIDADES DEL INIDEP EN EL AMBITO DE CANCELLERIA**

El Instituto participa habitualmente en actividades en las que intervienen delegaciones de otros países con los que la República Argentina mantiene convenios de cooperación en el campo científico vinculado a la investigación y evaluación de recursos marinos. Como resultado de estos trabajos se producen informes y/o recomendaciones sugiriendo medidas de manejo a las autoridades de aplicación de los respectivos gobiernos<sup>4</sup>.

#### **COMISIÓN DE PESCA DEL ATLÁNTICO SUR - CPAS (REPÚBLICA ARGENTINA – REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA)**

Buenos Aires: 14 y 15 de mayo de 2018. Funcionarios: Dr. Otto Wöhler, Dra. Marcela Ivanovich, Dra. Analía Giussi, Ing. Adrián Madirolas.

Durante la reunión se trataron temas presentes en la agenda previamente acordada en relación con los detalles organizativos de la reunión, designación de relatores y con los asuntos relativos a posibles medidas de conservación de los recursos pesqueros presentes en el área.

#### **COMISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTÁRTICOS (CCRVMA) - GRUPO DE TRABAJO DE EVALUACIÓN DE PECES (WG-FSA)**

Sin actividad durante el periodo analizado.

#### **COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO ARGENTINO – URUGUAYO (CTMFM)**

### **GRUPO DE TRABAJO PECES CONDRICTIOS**

#### **Informe 1/18**

Buenos Aires, 16 al 18 de mayo de 2018. Funcionarios: Dr. Otto Wöhler, Lic. Patricia Martínez, Dra. Ana Massa y Dr. Federico Cortés.

De acuerdo con los términos de referencia aprobados para esta reunión, el GT-Condrictios debía, sobre la base de la mejor información disponible a la fecha, formular recomendaciones en relación con la conservación de algunas

<sup>4</sup> P.T., fs. 27-29



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

especies o grupos de especies de peces cartilaginosos, a fin del establecimiento de medidas de manejo por parte de la CTMFM. Tras adoptarse la agenda, se procedió al desarrollo de los siguientes puntos:

1. **Análisis de los desembarques de gatuzo (*Mustelus schmitti*) y pez ángel (*Squatina guggenheim*), consignados en la estadística pesquera argentina en el periodo 2010-2017.** Cortés, Federico; Pérez, Marcelo; Hozbor, Natalia y Massa, Ana.
2. **Aplicación de un modelo bayesiano de dinámica de biomasa al pez ángel en el Área del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo (periodo 1983-2017). Aplicación de un modelo de dinámica de biomasa al gatuzo (*Mustelus schmitti*) en el Área del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo (1983-2016).** Cortés, Federico; Pérez, Marcelo; Hozbor, Natalia y Massa, Ana.
3. **Aplicación de un modelo bayesiano de dinámica de biomasa al gatuzo en el Área del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo (periodo 1983-2017).** Cortés, Federico; Pérez, Marcelo; Hozbor, Natalia y Massa, Ana.
4. **Índice de abundancia relativa para gatuzo, angelito y la raya picuda.** Laura Paesch.

El GT acordó sobre la conveniencia de avanzar en forma conjunta en la aplicación de modelos para la estimación de abundancia y estado de explotación de los principales recursos de peces condriictios del Área del Tratado, así como también explorar en forma conjunta otras metodologías desarrolladas para pesquerías con relativamente poca información.

Se acordó en la importancia de seguir utilizando en futuras evaluaciones conjuntas los índices de abundancia estandarizados provenientes de las campañas realizadas por los buques de investigación de ambos Institutos.

En lo relativo al análisis de las campañas de investigación realizadas en el Área del Tratado, hubo acuerdo en revisar la totalidad de la información disponible a fin de incorporarla en la estimación de los índices de abundancia de estas especies. Asimismo se discutió sobre la conveniencia de revisar y priorizar los procedimientos de adquisición de datos en las futuras campañas conjuntas teniendo en consideración lo establecido en las pautas oportunamente acordadas y la creciente demanda de información sobre estos recursos.

El GT puso especial énfasis en destacar la importancia de contar con observadores a bordo de las flotas comerciales, a fin de avanzar en la



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

aplicación de modelos específicos y perfeccionar el conocimiento sobre la composición de las capturas.

## **GRUPO DE TRABAJO DE RECURSOS COSTEROS**

### **Informe 2/18**

Buenos Aires, 11 al 15 de junio de 2018. Funcionarios: Dr. Otto Wöhler, Lic. Patricia Martínez, Dra. Claudia Carozza y Lic. Claudio Ruarte.

De acuerdo con los términos de referencia aprobados para esta reunión, el GT-Costero debía estimar los índices de abundancia estandarizados de la especie pescadilla, que permitan, a partir de diferentes modelos y plataformas de cálculo, estimar la Captura Biológicamente Aceptable (CBA) de este recurso para 2018 en el Área del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo y sugerir alternativas a la CTMFM y a la CARP para el establecimiento de la Captura Total Permisible (CTP) correspondiente.

Tras adoptarse la agenda propuesta por la Secretaría Técnica, se procedió al desarrollo de los siguientes puntos:

Se presentaron los siguientes documentos:

- 1. Aplicación de un modelo de evaluación estructurado para la pescadilla (*Cynoscion guatucupa*) en el período 1974–2017 mediante la plataforma de modelado *Stock Synthesis*. C. Ruarte; Claudia Carozza; Rita Rico y Nerina Lagos.**
- 2. Análisis de la pesquería y estandarización de la CPUE de pescadilla (*Cynoscion guatucupa*) a partir de la información de la flota comercial uruguaya en el Área del Tratado. Período 2002-2017. María Inés Lorenzo.**
- 3. Estimación de un índice de abundancia de pescadilla (*Cynoscion guatucupa*) a partir de datos de pesca a la pareja en el área comprendida entre los 34° y 39° s. Período 2004-2017. C. Ruarte y R. Rico.**
- 4. Evaluación de la pescadilla (*Cynoscion guatucupa*) en el Área del Tratado utilizando modelos dinámicos de producción con estimaciones por enfoque bayesiano. Año 2018. M.I. Lorenzo.**

Intersesionalmente, los integrantes del GT procedieron al intercambio de información a utilizar para la implementación de los modelos de evaluación.



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

Para evaluar la situación de los diferentes recursos se utilizaron dos tipos de modelos:

- a) Modelos globales de dinámica de biomasa con captura variable (Schaefer, 1954), utilizando el software ADModel Builder v. 10.1.
- b) Modelo integrado estructurado por edades, utilizando la plataforma de modelado *Stock Synthesis 3*.

El Grupo reiteró la conveniencia en seguir profundizando el uso de nuevos *software* y/o modelos para la evaluación de los recursos costeros del área, por lo que se mantiene vigente la necesidad de intensificar la capacitación conjunta de los integrantes del grupo que desarrollan estas tareas.

Finalmente, el grupo coincidió en la conveniencia de disponer de la información de observadores a bordo de la flota comercial, así como también de las campañas realizadas por el *BI Aldebarán* para complementar las evaluaciones de pescadilla.

## **V. OBSERVACIONES y RECOMENDACIONES**

No se realizan nuevas observaciones de auditoría.

## **VI. OPINIÓN DEL AUDITADO**

Con fecha 19 de julio de 2018 la Unidad de Auditoría Interna remitió por correo electrónico una copia del Informe Preliminar a la Dra. Nora Fernández Aráoz, Secretaria Técnica de la DNI. El mismo día y también por correo electrónico, se recibió la opinión del auditado indicándose que no había comentarios que formular.<sup>5</sup>

## **VII. CONCLUSIONES**

Durante el periodo analizado se registraron nueve actos administrativos que utilizaron como base técnica informes producidos por el INIDEP o por Comisiones o Grupos de Trabajo integrados por sus investigadores: tres Resoluciones del *Consejo Federal Pesquero* y seis Resoluciones de la *Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo Argentino Uruguayo* (CTMFM).

<sup>5</sup> P.T., fs. 30-31



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

Las especies reguladas en esta oportunidad fueron: vieira patagónica (UM B, D y E), langostino, calamar, gatuzo, pez ángel, pez palo, besugo y lenguados.

Se considera que el INIDEP ha cumplido con la misión que le compete de brindar asesoramiento a la Autoridad de Aplicación de las Políticas Pesqueras Nacionales, respondiendo en tiempo y forma las solicitudes de informes y convocatorias a Comisiones de Seguimiento realizadas por el *Consejo Federal Pesquero*.

Mar del Plata, 24 de julio de 2018



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

# **Anexo**



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

## CONSEJO FEDERAL PESQUERO 2º TRIMESTRE 2018

---

---

### Acta CFP N° 09/2018 del 05/04/2018

#### 2. LANGOSTINO

**2.1. Plan de Manejo de Langostino: reuniones del CFP con cámaras del sector.** Continuando con las reuniones del CFP con las distintas cámaras y empresas del sector en el marco del Plan de Manejo de Langostino, durante la presente visita del Consejo a la Provincia de Río Negro, éste mantuvo reuniones en Las Grutas, con representantes de empresas independientes y con representantes del sector artesanal de la provincia. Los aportes expresados por cada una de ellos han sido receptados en las actas de cada reunión y serán incorporados a la discusión sobre los lineamientos para el Plan de Manejo de Langostino.

#### 3. CALAMAR

**3.1. Nota de CAPA (27/03/18) solicitando la apertura anticipada de la temporada de calamar al norte del 44° Sur.** Se toma conocimiento de la nota de CAPA solicitando la apertura anticipada de la temporada de pesca de calamar al norte del paralelo 44° de latitud Sur, a fin de contar con información para evaluar el comportamiento de los buques que se dirigen a esa zona en búsqueda de la Subpoblación Bonaerense Norpatagónica (SBNP).

**La Autoridad de Aplicación informa que en virtud del pedido efectuado por la Cámara, y teniendo en cuenta lo manifestado por el INIDEP en la Nota N° 103/16 (Acta CFP N° 26/16), ratificado en el Acta N° 10/2018 de la última reunión de la Comisión de Seguimiento de Calamar, se ha procedido a autorizar la captura de calamar al norte del paralelo 44° Sur, fuera de la Zona Común de Pesca Argentino Uruguaya, a partir de la hora 0:00 del día 4 de abril pasado. Los demás miembros del CFP ratifican la decisión adoptada por la Autoridad de Aplicación.**

#### 4. VIEIRA PATAGÓNICA

**4.1. Captura Máxima Permissible: Informe Técnico Oficial N° 11/2018 (14/03/18): “Estimación de biomasa de vieira patagónica para la Unidad de Manejo B. Disminución de la talla mínima de captura y sus posibles consecuencias.” Nota INIDEP DNI N° 11/2018 (21/03/18)<sup>6</sup> complementaria del Informe Técnico Oficial N° 11/2018.** Se toma conocimiento de los informes de la referencia sobre la evaluación de biomasa de vieira patagónica para la UM B. **Luego del análisis del mismo** y teniendo en cuenta razones socioeconómicas en torno a la situación de las empresas dedicadas a la captura de vieira patagónica, se acuerda analizar un proyecto de resolución mediante el cual:

1- Se dispone, para el año 2018, el cierre a la pesca de la UM B a excepción de tres áreas dentro de la misma.

2- Se establece la CMP de vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*) entera y de

---

<sup>6</sup> Mención errónea; en realidad se debe aludir a la Nota DNI N° 3/18 del 25/01/18.



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

talla comercial en las áreas habilitadas a la pesca dentro de la UM B (BI, BII y BIII), para el año 2018, en 11.626 toneladas, distribuidas de la siguiente manera:

B I: 3.156 toneladas,  
BII: 2.680 toneladas, y  
BIII: 5.790 toneladas.

3- Se establece la talla mínima de captura de vieira patagónica para estas subáreas dentro de la Unidad de Manejo B y para el presente año, en 52 mm de alto de valva. **El proyecto es aprobado por mayoría, con la abstención de la Representante del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 4/2018.** Se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión precedente a la Autoridad de Aplicación.

## 8. INIDEP

**8.1. Informe Técnico Oficial N° 14/2018 (23/03/18): “Análisis ampliado de la concentración económica bajo el régimen de cuotas individuales transferibles de captura en Argentina: el caso de la pesquería de merluza común (stock sur) en el período 2010-2015”.** Se toma conocimiento del informe de la referencia.

---

## Acta CFP N° 10/2018 del 18/04/2018

### 4. LANGOSTINO

**4.1. Nota de C.E.P.A. (09/04/18) solicitando la apertura del área de veda de juveniles de merluza para la captura de langostino.** Se toma conocimiento de la nota de la referencia.

**4.2. Nota de C.A.Pe.C.A. (16/04/18) referida a la fecha de inicio de la campaña de langostino 2018.** Se toma conocimiento de la nota de la referencia. A continuación **se acuerda solicitar al INIDEP que elabore un plan de prospección de langostino en el área de veda de merluza y lo remita al CFP para su tratamiento el día 2 de mayo próximo.**

### 5. CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS

**5.1. Exp. CUDAP S05: 0477093/2013: Nota SSPyA (16/04/18) elevando a consideración del CFP la solicitud de ampliación de la zona de pesca de crustáceos bentónicos para el buque CHIYO MARU N° 3 (M.N. 02987).** Se reciben las actuaciones de la referencia para ser analizadas por el CFP. Asimismo se instruye a la Coordinación Institucional para que **solicite al INIDEP que envíe al CFP los resultados de las campañas efectuadas con el buque CHIYO MARU N° 3, como así también su opinión técnica sobre la propuesta recibida.**

### 7. ENFOQUE ECOSISTEMICO

**7.1. Proyecto GCP/ARG/025/GFF: “Fortalecimiento de la gestión y protección de la biodiversidad costero marina en áreas ecológicas clave y la aplicación del enfoque ecosistémico en la pesca (EEP)”:** Nota del Coordinador Técnico (8/03/18) solicitando **exponer los lineamientos, actividades y metodología del Proyecto.** Conforme lo decidido en el punto 2.1. del Acta CFP N° 8/2018, se reunió el CFP con el Coordinador Técnico Nacional del Proyecto de la referencia, quien junto con la Representante del MAYDS en el CFP,



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

compartieron con los demás Consejeros presentes los avances semestrales en la ejecución del citado Proyecto. Se refirieron a los distintos productos del componente sobre Aplicación del EEP, detallando las Cartas Acuerdo ya firmadas y las actividades desarrolladas por el INIDEP en el marco de pesquería de vieira patagónica, indicadores socioeconómicos y algunos aspectos referidos al fortalecimiento de capacidad del Sistema de Estadísticas Pesqueras y de los sistemas de control de la Subsecretaría de Pesca.

El Coordinador se refirió también a los avances vinculados con Jornadas a desarrollar en gestión y aplicación del EEP de las que participarán los decisores pesqueros, tanto nacionales como provinciales, y los gerentes/referentes de las Cámaras Pesqueras. Estas Jornadas están previstas para el mes de agosto del presente año y serán dictadas por expertos de reconocida trayectoria internacional.

Se mencionaron las gestiones que se hacen desde el Proyecto respecto a la Resolución CFP N° 3/2017 sobre el uso obligatorio de las Líneas Espantapájaros (LEPs) en los buques arrastreros para lo cual se brindará una capacitación a la tripulación y se les facilitarán las LEPs. Al respecto mencionó que la misma ya se realizó en la ciudad de Ushuaia y que próximamente se hará en Puerto Madryn y en Mar del Plata.

En el siguiente punto expuso acerca de los talleres de capacitación en Sistema de Monitoreo y Control Pesquero y la adquisición de equipamiento para optimizar la cobertura del Sistema.

Luego de un intercambio de opiniones con los demás miembros del CFP se dio por concluida la exposición de ambos referentes del MAyDS en su condición de integrantes del Proyecto.

---

---

## **Acta CFP N° 11/2018 del 03/05/2018**

### **1. LANGOSTINO**

**1.1. Prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional: Nota INIDEP DNI N° 32/2018 (26/04/18) remitiendo el plan de prospección de langostino en el área de veda de merluza conforme a la solicitud efectuada en el punto 4 del Acta CFP N° 10/2018.** Se toma conocimiento de la nota de referencia, remitida por el INIDEP en respuesta a la solicitud de un plan de prospección de langostino en el área de veda de merluza. La misma recomienda la realización de una prospección con buques de la flota langostinera, como se lleva a cabo todos los años, para verificar la presencia de concentraciones de langostino accesible a las redes de pesca comercial (con baja o nula fauna acompañante) antes de considerar la apertura de la pesquería, bajo determinadas condiciones. El Representante de la Provincia de Buenos Aires solicita que se incorporen dos buques por UDIPA dentro de los buques nominados para llevar a cabo la prospección. El CFP rechaza la solicitud, con la abstención del Representante del Poder Ejecutivo Nacional, Oscar Ángel Fortunato y del Representante de la Provincia de Buenos Aires, Francisco Di Leva. **En virtud de la recomendación efectuada por el Instituto, se decide por unanimidad, autorizar la realización de una prospección de langostino (*Pleoticus muelleri*) en aguas de jurisdicción nacional, sujeta a las siguientes condiciones:**

- A partir de la hora 0:00 del día 19 de mayo próximo.
- Duración: la prospección tendrá una duración total de cinco (5) días efectivos de pesca.
- Área a prospectar: la comprendida entre los paralelos 45° y 47° de latitud Sur, entre la longitud 62° 00' W y el límite de la jurisdicción provincial; dividida en tres (3) subáreas que se prospectarán de manera simultánea:
  - Subárea I: entre los 45°00' y los 45°40' S,



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

- Subárea II: entre los 45°40' y los 46°20' S, y
- Subárea III: entre los 46°20' y los 47°00' S.
- Buques: dos (2) por cada cámara empresaria -CAPIP, CAPECA, CAPECH, CEPA, CAIPA, CAABPA-, diecinueve (19) a sortear, dos (2) nominados por el CFP. Todos los buques nominados deberán ser comunicados a la Autoridad de Aplicación hasta el día jueves 10 de mayo del corriente año a las 16:00 horas.
- Se designará un número de once (11) buques por cada Subárea, los que deberán realizar el trabajo de búsqueda de concentraciones de langostino durante el tiempo que dure la prospección.
- Se autoriza la entrada de los buques designados a cada Subárea de prospección a la hora 0:00 del primer día habilitado, para facilitar la actividad de búsqueda ecoica de concentraciones de langostino, con un horario de comienzo de las operaciones de pesca a las 8:00 horas.
- Los barcos designados para la prospección deben contar fehacientemente con sistema de correo electrónico para que el observador envíe la información diariamente al INIDEP. El observador debe poder acceder a los medios de comunicación en cada buque designado para disponer el reporte de la información que surge de la prospección en forma inmediata. Para facilitar el reporte de los datos colectados al INIDEP será destacado un referente en uno de los buques participantes en cada Subárea, que podrá recibir la información de otros barcos que se encuentren prospectando en la misma Subárea, para resumirla y enviarla al INIDEP.
- Observadores a bordo: La Autoridad de Aplicación deberá informar la nómina de buques al INIDEP para que designe los observadores. Las Provincias de Chubut y Santa Cruz podrán designar observadores provinciales, los que serán informados a la Autoridad de Aplicación para su embarque. Asimismo se faculta a la Autoridad de Aplicación para embarcar a los observadores provinciales en aquellos buques que no puedan ser cubiertos por el INIDEP.
- Los observadores deberán permanecer embarcados en caso de habilitarse el área prospectada para la captura de langostino.
- Los observadores a bordo deberán comunicar la información que se obtenga bajo los requerimientos de información técnica expuestos por el INIDEP en su propuesta.
- Las demás condiciones fijadas por la Autoridad de Aplicación. El INIDEP deberá proveer la información de la prospección al CFP en cuanto la tenga disponible.

La Autoridad de Aplicación podrá acortar la duración en cualquier Subárea en caso de verificarse una alta concentración de merluza común o un bajo rendimiento de langostino. Los 19 buques restantes que participarán en la prospección serán seleccionados mediante un sorteo que llevará a cabo la Autoridad de Aplicación, el día 11 de mayo próximo a las 13:00 horas en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación, de la siguiente manera:

- a) Del sorteo resultará la designación de: 2 buques por la Provincia de Buenos Aires, 8 buques por la Provincia del Chubut, y 9 buques por la Provincia de Santa Cruz.



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

b) Podrán participar de este sorteo todas las embarcaciones con asiento en cada provincia, que no sean nominados por las cámaras empresarias, independientemente de su afiliación a las distintas cámaras del sector.

c) Podrán participar de la prospección hasta un máximo de tres buques por empresa o grupo empresario.

La empresa titular de cada buque deberá tener regularizada la deuda exigible con la administración pesquera. Asimismo se instruye a la Autoridad de Aplicación para que disponga la distribución de todos los buques designados para participar en la prospección en las tres Subáreas. Los buques que sean elegidos y no cumplan con alguno de los requisitos de la prospección serán excluidos de las prospecciones del año en curso y del año próximo.

---

### **Acta CFP N° 12/2018 del 17/05/2018**

## **2. LANGOSTINO**

**2.4. Medidas de Manejo de Langostino.** Con miras a la formulación de un Plan de Manejo de Langostino, el CFP ha llevado a cabo, entre los meses de diciembre de 2017 y abril de 2018, reuniones en varias localidades portuarias de las provincias con interés en la captura de la especie y **con el INIDEP**. Dichas reuniones revelan la necesidad de revisar las medidas de manejo de la pesquería, actualmente vigentes, y su incorporación en un cuerpo normativo contemporáneo, que refleje una política de administración adecuada al estado actual del recurso, para planificar el desarrollo sustentable de la pesquería, fijando pautas concretas para que los procesos industriales sean ambientalmente apropiados, procuren la obtención del valor agregado y el empleo de la mano de obra argentina. Las reuniones han quedado registradas en las actas respectivas que se adjuntan como Anexo I de la presente acta:

- Minuta de la reunión con la Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera, UDIPA y CAFREXPORT (06/12/2017) en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.
- Minuta de la reunión con CEPA y CAIPA (06/12/2017) en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.
- Minuta de la reunión con la Cámara Argentina de Armadores de Buques Pesqueros de Altura y con la Cámara Argentina de Industriales del Pescado (06/12/2017) en Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.
- Minuta de la reunión con la Cámara Argentino Patagónica de Industrias Pesqueras CAPIP (31/01/2018), en la Provincia del Chubut.
- Minuta de la reunión con la Cámara Pesquera de Chubut e independientes (31/01/2018), en la Provincia del Chubut.
- Minuta de la reunión con CONARPESA, IBERCONSA, VERAZ Y NEWSAN (31/01/2018) en la Provincia del Chubut.
- Minuta de la reunión con la Cámara de Pescadores Artesanales del Puerto de Rawson (1°/02/2018), en la Provincia del Chubut.
- Minuta de la reunión con la Cámara de Empresas Portuarias (CEP) de Comodoro Rivadavia e independientes (1°/02/2018), en la Provincia del Chubut.
- Minuta de la reunión con la Cámara de la Flota Amarilla del Chubut –Rawson- (1°/02/2018), en la Provincia del Chubut.
- Minuta de la reunión con independientes (28/02/2018) en la Provincia de Santa Cruz.
- Minuta de la reunión con CAPECA (1°/03/2018) en la Provincia de Santa Cruz.



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

- Minuta de la reunión con armadores independientes de Río Negro (4/04/2018) en la Provincia de Río Negro.
- Minuta de la reunión con armadores independientes de Río Negro (5/04/2018) en la Provincia de Río Negro.

La pesquería de langostino requiere de una administración dinámica y adaptativa basada en el monitoreo permanente del comportamiento del recurso y **la información científica del INIDEP disponible en tiempo real**, para proceder al cierre, modificación, ampliación o reducción de las áreas de operación autorizadas, de conformidad con el comportamiento de la especie langostino (*Pleoticus muelleri*) y la incidencia de la pesquería sobre el recurso merluza común (*Merluccius hubbsi*).

Asimismo, las medidas de administración de la pesquería de langostino requieren la coordinación entre las distintas autoridades contempladas en el Régimen Federal de Pesca establecido a partir de la Ley 24.922, sin perjuicio de lo cual el CFP tiene expresamente atribuida, por la citada ley federal, las funciones de establecer la política pesquera nacional y de planificar el desarrollo pesquero nacional (artículo 9º, incisos a y f), dentro de las cuales cabe encuadrar a la formulación de un plan de manejo para la pesquería de langostino, en el que se integrarán las medidas de manejo bajo análisis.

**Estas medidas de manejo han tenido en cuenta las diferentes posturas expresadas por todos los actores del sector en las reuniones mantenidas al efecto, como así también la situación y características de la pesquería y la información científica brindada por el INIDEP.** A partir de lo expuesto se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual:

- **Se aprueban las medidas de administración de la pesquería de langostino (*Pleoticus muelleri*) que integrarán el Plan de Manejo de la especie.**
- Se requiere a la Autoridad de Aplicación de la Ley 24.922 que adecue las normas de su competencia a las medidas aprobadas.
- Se invita a las Provincias con litoral marítimo a adecuar las normas aplicables en sus respectivas jurisdicciones a las medidas aprobadas.

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la **Resolución que llevará Número de Registro CFP 7/2018.**

#### **4. CRUSTACEOS BENTONICOS**

##### **4.1. Informe Técnico Oficial INIDEP N° 16/2018 (18/04/18): “Resultados de la campaña de investigación de centolla (*Lithodes santolla*) en el Área II, Sector Patagónico Central.”**

El 1º/01/18 se inició la campaña de investigación para el relevamiento de la distribución y abundancia de centolla *Lithodes santolla* en el Área II, con cinco buques. Se abarcó la zona comprendida entre las latitudes 43º 40' y 48º S y desde los 62º 30' de longitud W hasta la costa, mediante un diseño regular de 172 lances. Las capturas nulas fueron muy escasas y se asociaron a los límites de distribución de la especie. La proporción de machos fue mayor que la de hembras en todas las zonas.

Comparados los resultados con la campaña anterior (2016-17), se registra una disminución de los CPUE comerciales en Chubut y Nación, mientras que Santa Cruz mostró un importante incremento. Por otra parte, existe una aparente recuperación de la cantidad de hembras con



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

puestas completas (100% de huevos). Esta campaña permitió la obtención de resultados que permitirán continuar con la serie anual previo al inicio de la temporada de pesca.

**4.2. Informe Técnico Oficial N° 20/2018: “Resultados de la campaña de investigación de centolla (*Lithodes santolla*) en el Área III, al sur del paralelo 48° S.”** La campaña de investigación para el relevamiento de la distribución y abundancia de centolla (*Lithodes santolla*) en el Área III con buques congeladores, se realizó entre el 8 de octubre y el 16 de diciembre de 2017. La zona prospectada incluyó las jurisdicciones de Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Nación, desde los 48° S hasta los 54°30' W.

Los lances realizados (180) cubrieron el 90% del diseño propuesto en el plan de campaña. Las capturas nulas representaron el 22% del total de los lances y permitieron definir los límites de distribución de la especie, principalmente al sur del paralelo 52° S. La proporción de machos fue ampliamente superior a la de hembras. Se compararon los resultados con la primera campaña en el área (2016-2017) y se observó una reducción de las CPUE frente a Puerto San Julián, donde se había ubicado un núcleo de alto rendimiento y un desplazamiento del núcleo de Bahía Grande hacia aguas más costeras.

**4.3. Exp. CUDAP S05: 0477093/2013: Nota SSPyA (16/04/18) elevando a consideración del CFP la solicitud de ampliación de la zona de pesca de crustáceos bentónicos para el buque CHIYO MARU N° 3 (M.N. 02987).  
Nota INIDEP DNI N° 37/2018 (09/05/18) en respuesta al requerimiento efectuado en el del Acta CFP N° 10/2018.**

CRUSTACEOS DEL SUR S.A. se presentó en fecha 28/03/18 solicitando la ampliación de la zona de pesca experimental del buque CHIYO MARU N° 3 (M.N. 2987), cuyo proyecto fue aprobado en el Acta CFP N° 38/2012 en el marco de la Resolución CFP N° 12/2012 mediante la cual se abrió un registro para la pesca experimental de crustáceos bentónicos en aguas de jurisdicción nacional (CE 5267, 5367, 5366, y mitad occidental del 5365, desde su límite occidental hasta el meridiano 65° 30' W).

La pretensión de la administrada es ampliar la zona actualmente autorizada para que el buque CHIYO MARU N° 3 (M.N. 2987) realice pesca experimental entre los paralelos 52° y 55° de latitud Sur, el límite de las 12 millas de jurisdicción provincial y el meridiano 64°50' de longitud Oeste, bajo los mismos requisitos actualmente vigentes para el proyecto. Fundamenta su petición en la posibilidad de obtener mayor información sobre la distribución de la centolla, su estructura poblacional y el potencial comercial.

Conforme lo dispuesto en el Acta CFP N° 10/2018 (punto 5.1.), se requirió la opinión técnica del INIDEP sobre la propuesta recibida. Al respecto, por Nota DNI N°37/2018 (09/05/18) el Instituto respondió que, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la campaña de investigación de centolla en el Área III (Informe Técnico Oficial N° 20/2018), se considera importante, desde el punto de vista científico, ampliar los conocimientos sobre la distribución de esta especie.

Explica el INIDEP que la ampliación solicitada abarca parte de la zona prospectada durante la campaña y un sector que aún no ha sido relevado, pero que si bien los rendimientos comerciales obtenidos al este del meridiano 67° Oeste fueron relativamente bajos, estos resultados no se pueden extrapolar a todo el año dado que se desconoce si existen migraciones del recurso. Por esta razón sugiere autorizar la ampliación del sector habilitado al buque mencionado para pesca experimental, e incluir en su operatoria un relevamiento con



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

lances de investigación distribuidos regularmente, con el objetivo de determinar la variabilidad temporal de la distribución espacial y parámetros biológicos de la especie.

A partir de todo lo expuesto, conforme lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución CFP N° 12/2012, se decide por unanimidad autorizar la ampliación de la zona de pesca experimental solicitada, para que el buque CHIYO MARU N° 3 (M.N. 2987) realice pesca experimental entre los paralelos 52° y 55° de latitud Sur, el límite de las 12 millas de jurisdicción provincial y el meridiano 64°50' de longitud Oeste, en las mismas condiciones vigentes para el proyecto aprobado en el punto 2.1.2. del Acta CFP N° 38/2012 y con la incorporación del relevamiento propuesto por el INIDEP en la operatoria del buque.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada, y **comunique la decisión al INIDEP a efectos de que el mismo brinde el plan de relevamiento que deberá completar el buque citado.**

## **5. CALAMAR**

**5.1. Informe Técnico Oficial N° 15/2018 (04/04/18): “Calamar. Pesquería 2018. Informe de situación al 4 de abril (semana 14).”**

**5.2. Informe Técnico Oficial N° 19/2018 (20/04/18): “Calamar. Pesquería 2018. Informe de situación al 18 de abril (semana 16).”**

**5.3. Informe Técnico Oficial N° 21/2018 (07/05/18): “Calamar. Pesquería 2018. Informe de situación al 3 de mayo (semana 18).”**

Se toma conocimiento de los informes de los puntos 5.1., 5.2. y 5.3. que presentan los resultados del seguimiento de la pesquería de *Illex argentinus*, desde la apertura de la Unidad de Manejo Norte el 4 de abril pasado. Se analizaron los datos disponibles de captura, esfuerzo, muestreo biológico y área de operación de las diferentes flotas (potera y arrastrera) que pescan calamar. Además, se estimó el número de barcos de la flota potera extranjera que está operando dentro y fuera de la ZEE. La estructura poblacional de la captura y los pesos medios semanales se determinaron a partir del muestreo biológico efectuado por Observadores a bordo del INIDEP y de los datos de Producción de la Flota Potera.

Los resultados expuestos muestran que 67 buques de la flota potera completaron o están desarrollando 220 mareas que suman un total de 93.926 t de captura (20,31 t/día). Los buques arrastreros capturaron 10.520 t, de las cuales el 95% corresponden a la operación al sur de los 44°S. A partir de la apertura de la UM Norte, la actividad pesquera se concentró principalmente sobre la plataforma externa entre 41°S y 44°S, con rendimientos promedio de alrededor de 13 t/día en las dos primeras semanas de pesca. Luego este valor disminuyó abruptamente.

**5.4. Nota de C.A.P.A. (07/05/18) solicitando se convoque a la brevedad a la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar para analizar los resultados de la operatoria pesquera hasta el momento.**

Tomado conocimiento de la nota de la referencia se informa que la próxima reunión de Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar ya está prevista para el día miércoles 23 de mayo próximo a las 14:30 horas.



Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero

---

---

**Acta CFP N° 13/2018 del 31/05/2018**

**3. LANGOSTINO**

**3.1. Captura de langostino en aguas de jurisdicción nacional: Nota DNCyFP (28/05/18) informando apertura parcial de la zona de veda para la captura de langostino.** Por Nota DNCyFP, de fecha 28/05/18, se informa que **en función de los resultados obtenidos en la prospección de langostino aprobada en el Acta CFP N° 11/2018, comunicados por Nota INIDEP DNI N° 43/2018, se ha procedido a realizar la apertura parcial de la zona prospectada, Subáreas I y II, para la flota pesquera dirigida a la especie mencionada, a partir de la hora 0:00 el día jueves 24 de mayo pasado.**

A continuación **se decide por unanimidad ratificar la apertura dispuesta por la Autoridad de Aplicación** y se instruye a la misma para que durante la segunda quincena de junio próximo y con el asesoramiento del INIDEP, lleve a cabo una nueva prospección de cuatro días de duración en la Subárea III, para un número mínimo de cinco buques pesqueros y hasta un máximo de diez embarcaciones, que cuenten con observador a bordo, a efectos de verificar la evolución de la pesquería en esta zona.

**4. CALAMAR**

**4.1. Informe Técnico Oficial INIDEP N° 23/2018 (22/05/2018): “Calamar. Pesquería 2018. Informe de situación al 18 de mayo (semana 20).”** Se toma conocimiento del informe de la referencia, que presenta los resultados del seguimiento de la pesquería de *Illex argentinus*, desde la apertura de la Unidad de Manejo Norte el 4 de abril pasado. Se analizaron los datos disponibles de captura, esfuerzo, muestreo biológico y área de operación de las diferentes flotas (potera y arrastrera) que pescan calamar. Además, se estimó el número de barcos de la flota potera extranjera que está operando dentro y fuera de la ZEE. La estructura poblacional de la captura y los pesos medios semanales se determinaron a partir del muestreo biológico efectuado por Observadores a bordo del INIDEP y de los datos de Producción de la Flota Potera.

Los resultados expuestos muestran que 68 buques de la flota potera completaron o estaban desarrollando 221 mareas que suman un total de 95.491 t de captura (18,69 t/día). Los buques arrastreros capturaron 10.711 t, de las cuales el 93% corresponden a la operación al sur de los 44°S. A partir de la apertura de la UM Norte, la actividad pesquera se concentró principalmente sobre la plataforma externa entre los paralelos 41°S y 44°S, con rendimientos promedio de alrededor de 13 t/día en las dos primeras semanas de pesca. Luego este valor disminuyó abruptamente.

**4.2. Acta N° 11/2018 de la Comisión para el seguimiento de la pesquería de calamar (*Illex argentinus*).** Se toma conocimiento del Acta N° 11/2018 de la Comisión para el seguimiento de la pesquería de calamar (*Illex argentinus*), correspondiente a la reunión llevada a cabo el día 22 de mayo pasado.

Durante la reunión la Dirección de Planificación y Gestión de Pesquerías realizó dos presentaciones con los datos oficiales de la pesquería en 2018, y un comparativo 2015-2018 de los datos de exportación. El INIDEP presentó la evolución de la pesquería en cada una de



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

las áreas y los rendimientos obtenidos y comunicó que ha enviado un informe al CFP recomendando el cierre de ambas zonas.

Las Cámaras propusieron que en el mes de julio se autorice a dos o tres barcos a realizar una prospección en el área norte y propusieron que se analice la posibilidad de adelantar el inicio de la temporada del área al sur del 44° el 5 de enero de 2019.

**4.3. Nota DNCyFP (28/05/18) informando la suspensión del despacho a la pesca de calamar al norte del 44° Sur.** Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que se informa que **en función de los resultados presentados por el INIDEP durante la reunión de la Comisión de Seguimiento de la especie calamar llevada a cabo el día 22 de mayo pasado, se dispuso preventivamente la suspensión del despacho a la pesca objetivo de calamar al norte del paralelo 44° de latitud Sur, a partir de la hora 0:00 del día 25 de mayo pasado. A continuación se decide por unanimidad ratificar la medida dispuesta por la Autoridad de Aplicación.**

## **5. MERLUZA NEGRA**

**5.1. Acta N° 1/2018 de la Comisión asesora para el seguimiento de la actividad pesquera de la especie merluza negra.** Se toma conocimiento del Acta N° 1/2018 de la Comisión asesora para el seguimiento de la actividad pesquera de la especie merluza negra, correspondiente a la reunión llevada a cabo el día 22 de mayo pasado.

En la reunión se efectuó una presentación de la evolución de los desembarques a la fecha para 2018 por parte de la Dirección de Planificación y Gestión de Pesquerías y el INIDEP realizó una presentación del análisis de la pesquería 2017. Las empresas informaron que han capturado el 100% de la cuota del primer semestre, e indican que han elevado una nota a las autoridades referida a los mecanismos administrativos de asignación de la reserva de administración. Asimismo plantearon la situación que genera la captura incidental de juveniles de merluza negra en las pesquerías de merluza de cola y polaca, entre otras cuestiones.

### **5.2. Captura Máxima Permisible**

A través de la Resolución CFP N° 14/2017 se estableció la Captura Máxima Permisible (CMP) de la especie merluza negra para el primer semestre del año 2018. En este marco resulta necesario establecer la CMP de esta especie hasta el 31/12/2018. A tal fin **se da tratamiento a un proyecto de resolución, a través del cual se establece la CMP de merluza negra (*Dissostichus eleginoides*), para el año 2018, en 3.700 toneladas, conforme las recomendaciones vertidas en el Informe Técnico Oficial N° 40/2017 (28/11/17): “Abundancia y estado de explotación de la merluza negra (*Dissostichus eleginoides*) del Atlántico Sudoccidental. Recomendación de la Captura Biológicamente Aceptable año 2018.” El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 8/2018.**

## **9. INIDEP**

**9.1. Informe Técnico Oficial N° 17/2018 (18/04/18): “*Scomber colias*: Composición en número, longitud y edad de las capturas comerciales en el año 2017. Estimación de parámetros poblacionales.”**



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

**9.2. Informe Técnico Oficial N° 18/2018 (18/04/18): “Análisis de los desembarques de anchoíta efectuados por la flota comercial durante 2017 y estimación de parámetros biológico-pesqueros de interés.”** Se toma conocimiento del informe del INIDEP.

**9.3. Informe Técnico Oficial N° 22/2018 (09/05/2018): “Biomasa y proceso de reclutamiento del langostino (*Pleoticus muelleri*) en el Golfo San Jorge y litoral norte de Chubut. Resultados de la Campaña BS-01/2018.”** Se toma conocimiento del informe de referencia.

---

---

**Acta CFP N° 14/2018 del 19/06/2018**

**FO.NA.PE**

**1. Asignación de Fondos**

**1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (18/06/18) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 13/06/18.** Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 13/06/18 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$99.136.720,64.

**Se asignaron al INIDEP \$5.200.000,- los que deberán transferirse según lo requerido por el Instituto, para llevar a cabo las campañas de investigación pesquera.**

---

---

**Acta CFP N° 15/2018 del 19/06/2018**

**4. LANGOSTINO**

**4.1. Informe de Asesoramiento y Transferencia INIDEP N° 67/2018 (5/06/18): “Prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional entre 45° y 47° S, mayo de 2018. Acta CFP N° 11/18.”** Se toma conocimiento del informe de la referencia.

**5. CRUSTÁCEOS BENTÓNICOS**

**Se acuerda realizar un taller sobre medidas de manejo de centolla durante las próximas reuniones del CFP. A tal fin se instruye a la Coordinación Institucional para que convoque al INIDEP.**

**6. CALAMAR**

**6.1. Nota de CAPA (05/06/18) referida al cierre de la temporada de pesca de calamar (Acta CFP N° 13/2018).** Se toma conocimiento de la nota de la referencia.

**6.2. Nota INIDEP DNI N° 48/18 (07/06/18) presentando una actualización del estado de la pesquería de calamar al 06/06/18.** Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que el INIDEP presenta una actualización de la pesquería de calamar al 06/06/18. Explica que en las dos últimas semanas de pesca se registró la actividad de un máximo de diez buques poteros operando en los rectángulos 3956 y 3957 y que las capturas estuvieron conformadas por individuos pequeños, mayoritariamente inmaduros, correspondientes al SDP. Por esta



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

razón en concordancia con lo expresado en el Informe Técnico Oficial N° 23/18 recomienda el cierre de la pesca en la Unidad de Manejo Norte.

**6.3. Nota DNCyFP (11/06/18) informando el cierre total de la pesquería de calamar.** Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que se comunica que en fecha 7 de junio pasado, **teniendo en cuenta los resultados presentados por el INIDEP mediante Nota DNI N° 48/18, y lo debatido en la última reunión de la comisión de seguimiento de la pesquería de calamar, se ha dispuesto el cierre total de la pesquería de calamar y se ha ordenado el inmediato regreso a puerto de todos los buques pesqueros que se encontraban operando sobre la especie. Los demás miembros del CFP ratifican la decisión adoptada por la Autoridad de Aplicación.**

**6.4. Política de calamar: reformulación de proyectos de pesca.** El CFP ha mantenido una política de explotación de la especie calamar basada en la captura con buques de bandera nacional. Las convocatorias para la presentación de proyectos de pesca de la especie con buques poteros se orientó a preservar la cantidad de buques operativos, que durante varios años se mantuvo por encima de un centenar.

En los últimos años esta cantidad ha declinado, y se ha verificado una reducción de la participación de la flota nacional en las capturas totales en el área de distribución de la especie, junto con el incremento de buques de bandera extranjera en el área adyacente a la zona económica exclusiva. Estas circunstancias desaconsejan la aplicación de la política de reducción de unidades que el CFP aplica para otras pesquerías que se encuentran en una situación de plena explotación. Se estima conveniente contar con una flota adecuada para tener una mayor presencia en el área adyacente a la zona económica exclusiva argentina, para continuar con la política de nacionalización de la captura de la especie calamar fijada por el CFP desde los primeros años de su funcionamiento.

Teniendo en cuenta los antecedentes reseñados, los objetivos de política pesquera y la planificación de su desarrollo ordenado y sustentable, se considera necesario fijar una política de reformulación de proyectos de pesca, especialmente destinada para los buques con permiso de pesca vigente y autorización de captura exclusiva para la especie calamar, tendiente a la renovación y modernización de la flota y que favorezca, además, la operatoria en el área adyacente.

Por ello, se decide por unanimidad establecer, para la reformulación de proyectos de pesca de buques poteros con autorización de captura exclusiva para la especie calamar, su modificación, permitiendo su reemplazo por otra unidad de igual o mayor capacidad de pesca, nueva o de hasta diez años de antigüedad, apta para la operatoria en alta mar, para la cual se deberá tramitar y obtener un permiso de pesca de gran altura, en las condiciones fijadas por el Reglamento de Permisos de Pesca de Gran Altura. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique a decisión a la Autoridad de Aplicación.

## **9. INIDEP**

**9.1. Nota INIDEP DNI N° 46/2018 (06/06/18) adjuntando: Informe Técnico Oficial N° 24/2018 (06/06/18): “Síntesis de la evolución de la pesquería de merluza negra (*Dissostichus eleginoides*) en el espacio marítimo argentino.” Informe Técnico Oficial N° 25/2018 (06/06/18) “Actualización de la estadística pesquera de peces demersales australes en el Atlántico Sudoccidental (Período 2005-2017).”** Se toma conocimiento de los informes del INIDEP.



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

---

---

**Acta CFP N° 16/2018 del 28/06/2018**

**FO.NA.PE.**

**1. CAPACITACIÓN**

**1.1. Programa de Apoyo a la Formación y Capacitación al Personal de la Pesca (inciso d) artículo 45 Ley 24.922): Anexo I - Acta CFP N° 8/2015. Convocatoria 2018.** Habiéndose producido el cierre de la convocatoria anual para la presentación de proyectos de capacitación del año 2018, establecido en el Programa de la referencia y conforme al punto 10.1 del Acta CFP N° 10/2018, el día 2 de mayo se produjo la apertura de las presentaciones efectuadas, y a continuación se procede al tratamiento de los proyectos presentados en el marco de la reglamentación establecida en el Anexo I - Acta CFP N° 8/2015:

(...)

Entre ellos se mencionan los siguientes:

**10. Proyecto: “Capacitación en elaboración de productos de mayor valor agregado, fileteado y buenas prácticas de manejo para personal de planta en la Provincia del Chubut (2º Etapa)” Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut.**

El proyecto se propone dictar una capacitación dirigida al personal de plantas de procesamiento radicadas en la Provincia del Chubut a fin de que puedan desempeñarse eficazmente en las tareas de elaboración de diferentes productos de langostino y en el fileteado de merluza. Asimismo, se busca profundizar los conocimientos sobre las características del pescado fresco, patrones organolépticos, clasificación según códigos de comercio internacionales y buenas prácticas de manufactura.

Como actividad se prevé la implementación de un programa de capacitación organizado en cinco talleres teórico-prácticos, que se replicarán en dos ciudades distintas de la Provincia. El dictado de los mismos contará con la participación de capacitadores del STIA, de la Secretaría de Pesca de la Provincia, de la UTN-Facultad Regional Chubut y del Anexo Puerto Madryn del INIDEP.

En los talleres se abordarán tres ejes temáticos: 1. Protocolos de trabajo para una eficaz gestión de la inocuidad alimentaria; 2. Conocimiento y manejo de herramientas e insumos: Fileteado y elaboración de productos de langostino; 3. Aspectos biológicos pesqueros de merluza y langostino. Normativa vigente en relación a su aprovechamiento.

El monto solicitado al CFP es de \$ 780.800.-

(...)

**13. Proyecto: “Programa de capacitación para observadores a bordo de buques pesqueros de la Provincia de Santa Cruz”, Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz.**

El proyecto persigue como objetivo principal dotar a los observadores a bordo de la Provincia de Santa Cruz de aptitudes técnicas, teóricas y prácticas respecto de la observación a bordo de buques pesqueros, con el fin último de optimizar la calidad de la información biológica



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

pesquera, recabada a bordo de los buques que operan desde los puertos de Puerto Deseado, Caleta Olivia y San Julián.

Como actividad se prevé la implementación de un programa de capacitación que consta de 13 módulos teórico-prácticos y se dictará de manera conjunta con el INIDEP. El monto solicitado al CFP es de \$ 362.590.-

Ambos proyectos resultaron aprobados.

---

---

#### **Acta CFP N° 17/2018 del 28/06/2018**

#### **4. LANGOSTINO**

**4.1. Captura de langostino en aguas de jurisdicción nacional: Nota INIDEP DNI N° 50/2018 (22/06/18) a la SSPyA sobre las capturas y rendimiento de langostino.**

**Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 068/2018 (18/06/2018): “Resumen gráfico de las operaciones de pesca en aguas nacionales (3 de marzo al 14 de abril 2018) entre las latitudes 41° 00 S y 42° 00 S.”**

**Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 069 (18/06/18): “Inicio temporada de pesca de langostino en área de veda de juveniles de merluza. Información reportada del 24 de mayo al 7 de junio de 2018”.**

**Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 070 (19/06/18): “Resumen de las actividades de pesca de langostino entre los días 8 y 19 de junio del corriente. Información reportada por los observadores a bordo.”**

**Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 071 (19/06/18): “Captura incidental de merluza obtenida por la flota langostinera desde el 3 de marzo al 19 de junio de 2018.”**

Se toma conocimiento de la nota e informes de la referencia, de los que surge que las categorías comerciales más representadas en la producción de los buques corresponden a L2, L1 y L3 en orden de importancia, con un incremento de la participación de la categoría L4 en los últimos tres días analizados.

**A partir de los datos allí expuestos, la falta de información de los últimos días en razón de la disminución de la operatoria de la flota por mal tiempo y en el marco del que enfoque precautorio, se requiere a la Autoridad de Aplicación que, en función de la información que brinde el INIDEP, lleve a cabo un monitoreo diario sobre la actividad de los buques en el área abierta a la pesca entre los paralelos 45° y 47° Sur, atendiendo especialmente a la evolución de las CPUE, las tallas de langostino y la relación merluza/langostino en las capturas, y en su caso adopte las medidas que correspondan. A tal fin se solicita al INIDEP que envíe dicha información diariamente, para lo cual será necesario que permanezcan algunos buques con observador a bordo en las zonas abiertas a la pesca.**

Asimismo, partir de todo lo expuesto, y de la información brindada por la PNA a la Autoridad de Aplicación sobre las condiciones climáticas de los próximos días, se decide por unanimidad autorizar la realización de una prospección de langostino (*Pleoticus muelleri*) en aguas de



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

jurisdicción nacional, entre los paralelos 44° y 45° de latitud Sur, sujeta a las siguientes condiciones:

- Área a prospectar: entre los paralelos 45° y 44° de latitud Sur y los meridianos 64° y 61°30' de longitud Oeste.
- Inicio: a partir de la hora 0:00 del día sábado 30 de junio próximo, con un horario de comienzo de las operaciones de pesca a las 7:00 horas.
- Duración: la prospección tendrá una duración total de seis (6) días efectivos de pesca: los primeros tres (3) días entre los 44° 30' y el 45° S y los otros tres (3) días entre los 44° y 44°30' S.
- Buques: 10 buques congeladores tangoneros, los que deberán realizar el trabajo de búsqueda de concentraciones de langostino en toda el área a prospectar. El CFP instruye a la DNCP para que proceda a la designación de los buques que tengan observador del INIDEP a bordo, manifiesten su interés en participar ante la DNCP, y hayan cumplido todas las condiciones en prospecciones anteriores.
- Los barcos designados para la prospección deben contar fehacientemente con sistema de envío de correo electrónico para que el observador pueda enviar la información diariamente al INIDEP. El observador debe poder utilizar la radio para comunicarse en caso de considerarlo necesario.
- Deberán cumplirse los requerimientos de información a obtener y comunicar diariamente por parte de los observadores científicos a bordo de los barcos tangoneros, conforme lo establezca el INIDEP.
- Los observadores deberán permanecer embarcados en caso de habilitarse el área prospectada para la captura de langostino, cumpliendo en ese caso las actividades previstas en el plan del INIDEP.
- Las demás condiciones que establezca la Autoridad de Aplicación.

El INIDEP deberá proveer la información sobre los resultados de la prospección al CFP y a la Autoridad de Aplicación en cuanto la tenga disponible. La DNCP podrá acortar la duración de la prospección en caso de verificarse una alta concentración de merluza común o un bajo rendimiento de langostino. Asimismo, en relación con la decisión adoptada en el punto 3.1. del Acta CFP N° 13/2018 respecto de la Subárea III del área prospectada entre los paralelos 45° y 47° S, se decide por unanimidad disponer el inicio de la misma, sujeta a las siguientes condiciones:

- Área a prospectar: entre los paralelos 46°20' y 47° de latitud Sur y los meridianos 64° y 61°30' de longitud Oeste.
- Inicio: a partir de la hora 0:00 del día sábado 30 de junio próximo, con un horario de comienzo de las operaciones de pesca a las 7:00 horas.
- Duración: la prospección tendrá una duración total de tres (3) días efectivos de pesca.
- Buques: 5 buques congeladores tangoneros, los que deberán realizar el trabajo de búsqueda de concentraciones de langostino en toda el área a prospectar. El CFP instruye a la DNCP para



*Ministerio de Agroindustria  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

que proceda a la designación de los buques que tengan observador del INIDEP a bordo, manifiesten su interés en participar ante la DNCP, y hayan cumplido todas las condiciones en prospecciones anteriores.

- Los barcos designados para la prospección deben contar fehacientemente con sistema de envío de correo electrónico para que el observador pueda enviar la información diariamente al INIDEP. El observador debe poder utilizar la radio para comunicarse en caso de considerarlo necesario.
- Deberán cumplirse los requerimientos de información a obtener y comunicar diariamente por parte de los observadores científicos a bordo de los barcos tangoneros, conforme lo establezca el INIDEP.
- Los observadores deberán permanecer embarcados en caso de habilitarse el área prospectada para la captura de langostino, cumpliendo en ese caso las actividades previstas en el plan del INIDEP.
- Las demás condiciones que establezca la Autoridad de Aplicación.

El INIDEP deberá proveer la información sobre los resultados de la prospección al CFP y a la Autoridad de Aplicación en cuanto la tenga disponible. La DNCP podrá acortar la duración de la prospección en caso de verificarse una alta concentración de merluza común o un bajo rendimiento de langostino.

Finalmente se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación para que, a medida que vayan finalizando las prospecciones y se cuente con los datos sobre los resultados, en el caso que éstos así lo permitan, proceda a la apertura total o parcial de las áreas prospectadas para la pesca de langostino.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCP y al INIDEP.

---

---